

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, seis de mayo de dos mil veintidós

Proceso	Servidumbre
Demandante	Empresas Públicas de Medellín
Demandado	Ana María Buitrago de González
Radicado	05001 40 03 028 2020 00202 00
Instancia	Unica
Providencia	Requiere por dt

Se requiere a la entidad demandante para que proceda conforme a lo indicado en el auto del 23 de marzo de 2022, esto es, que proceda a la notificación de la COOPERATIVA PRODUCTORES DE LECHE DE ATLÁNTICO LTDA acreedor hipotecario citado en este proceso.

Lo anterior lo deberá realizar en el termino de 30 días contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito, en los términos del artículo 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE

8

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c779035a42c518f533dd0a535c858075ec61a88d2ea67f3d14d08e2d9841e804**

Documento generado en 06/06/2022 06:41:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>